



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

ACUERDO MINISTERIAL No. 007 -2017

ING. BORIS CÓRDOVA GONZÁLEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que;** El artículo 154 de la Constitución de la República, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que;** El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo faculta a las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social y nacional poder declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación;
- Que;** Mediante Acuerdo Ministerial No. 067 de 19 de diciembre de 2014, se expiden reformas al Reglamento Normativo de los artículos 12 y 52 de la Ley de Caminos, para el Pago de Indemnizaciones por Expropiación y la Recaudación del mayor valor que adquieren los predios de la zona en razón de la Obra Vial;
- Que;** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante Acuerdo No. 018 de 27 de marzo de 2015, expidió la normativa para la calificación y acreditación de peritos de expropiación en los procesos indemnizatorios para la ejecución de obras de infraestructural vial;
- Que;** Mediante Acuerdo Ministerial No. 026 de fecha 08 de mayo de 2015, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 018 de 27 de marzo de 2015, que expide la normativa para la calificación y acreditación de peritos de expropiación en los procesos indemnizatorios para la ejecución de obras de infraestructura;

Que; Mediante Acuerdo Ministerial 0095 de fecha 15 de octubre de 2015, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 018 de 27 de marzo de 2015, que expide la normativa para la calificación y acreditación de peritos de expropiación en los procesos indemnizatorios para la ejecución de obras de infraestructura;

Que; En razón de la necesidad de agilizar el proceso para la calificación y acreditación de peritos de expropiación del MTOP; es necesario calificar a los profesionales de la institución con título de Ingeniería Civil y/o Arquitectura;

Que; El Artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva, establece que "Los Ministros de Estados son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República".

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 154, numeral 1 en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva del de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ART. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 018 de 27 de marzo de 2015, que expide la "Normativa para la Calificación y Acreditación de Peritos de Expropiación en los Procesos Indemnizatorios para la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial", con las siguientes modificaciones:

Suprimir el numeral 3 del artículo 4el cual manifiesta: "Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia a la fecha de la solicitud de calificación, en peritajes de bienes inmuebles; y al menos diez (10) informes periciales realizados."

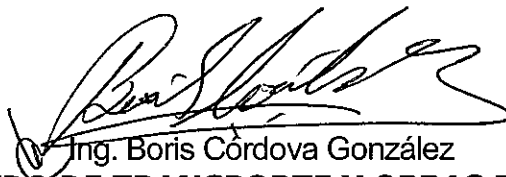
Suprimir el numeral 4 del artículo 5, el cual manifiesta: "Certificados notariados que acrediten experiencia en peritajes de bienes inmuebles otorgados por instituciones públicas o privadas."

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución de este Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte a través dela Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones.

Hágase conocer este Acuerdo a los interesados por intermedio de la Dirección Administrativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 02 MAR 2017



Ing. Boris Córdova González
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS